ORDENANZA Nº1183/2022

VISTO:

LA Ordenanza Nº 1035/2018 referida a la autorización al D.E.M. a ceder al Sr. Rubén Ceferino Fernández y la Sra. Claudia Beatriz Videla dos inmuebles según convenio.

Y CONSIDERANDO:

LA necesidad de subsanar un error observado en el Art Nº2.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

ART. 1º: MODIFIQUESE el Art. 2 de la Ordenanza Nº1035/2018 que quedará redactado de la siguiente manera: *"Articulo 2:* ***AUTORÍZASE*** *al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder al Sr. Rubén Ceferino Fernández y la Sra. Claudia Beatriz Videla los dos inmuebles (lotes) objetos del convenio, identificados como: a) Lote N° 110 C01 – S01 – Mz137 – P110, que linda al Norte con parte de parcela 109, al sur con calle Uruguay , al este con lote 111 y al Oeste con calle pública; b) Lote N° 112 C01 – S01 – Mz137 – P112, que linda al Norte con parte de la parcela 109 y parte de la parcela 115 , al Sur con calle Uruguay , al Este con lote 113 y al Oeste con LOTE 111.*

ART. 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto (Cba), 07 de Abril de 2022.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº41 de fecha 08 de Abril de 2022.-

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.